

Proceso Ejecutivo

Demandante: Banco BBVA

Demandado: Herederos Indeterminados de la Luz Dary Jaramillo Alarcón

Radicación: 760013103019-2021-00199

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Veintidós (22) de Octubre de Dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 760013103019-2021-00199-00

Correspondió por reparto la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR** a favor de **BANCO BBVA COLOMBIA** contra de **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUZ DARY JARAMILLO ALARCÓN** el despacho al momento de su revisión, advierte que la misma contiene las siguientes inconsistencias:

- Relacionan a la demandada LUZ DARY JARAMILLO ALARCÓN como difunta, pero no aportan el REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN, donde conste que la misma falleció, conforme a lo estipulado en el artículo 84 del Código General del Proceso: “(...) *La prueba de la existencia y representación legal de las partes y de la calidad en la que intervendrán en el proceso, en los términos del artículo 85. (...)*”.
- Manifieste si tiene conocimiento si se ha iniciado proceso de sucesión de la deudora fallecida LUZ DARY JARAMILLO ALARCÓN, en caso afirmativo deberá dirigir la demanda contra los herederos indeterminados y los herederos conocidos de aquel, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código General del Proceso y en el caso de que no se haya iniciado el correspondiente proceso debe allegar la prueba de la calidad de herederos de quienes pretenda demandar

Proceso Ejecutivo

Demandante: Banco BBVA

Demandado: Herederos Indeterminados de la Luz Dary Jaramillo Alarcón

Radicación: 760013103019-2021-00199

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda por lo anotado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días para que subsane los defectos.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA identificado con Tarjeta Profesional N° 63.217 del C. S. de la J. como apoderado judicial de la parte demandante, para los fines y términos conferidos en poder.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI

SECRETARIA

En Estado **No. 177** de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 OCTUBRE 2021



NATHALIA BENAVIDES JURADO

Secretaria

Proceso Ejecutivo

Demandante: Banco BBVA

Demandado: Herederos Indeterminados de la Luz Dary Jaramillo Alarcón

Radicación: 760013103019-2021-00199

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81d340ef4cbb86ccf0949dd4692ae522ca93a023dc2f7c70a334ab8e5f57e11a

Documento generado en 22/10/2021 08:41:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>